

San Miguel de Tucumán, a los 25 días
del mes de abril de dos mil veintidós; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 104 /2022

VISTO

El pedido efectuado en fecha 19 de abril de 2022 por el jurado del concurso n° 249 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial del Este, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

CONSIDERANDO

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar las miembros del jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 20 de abril del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por las integrantes del jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGAR una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al jurado del concurso n° 249 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial del Este, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); para la

remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.



D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA